MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONTRATO N° 29/23

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JEM CONSTRUCCIONES, domiciliada en Alcibia c/ Soldado desconocido de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. MAGNO DARIO BENITEZ VERA, con Cédula de Identidad N° 2.341.562, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

"TERMINACIÓN DE SANITARIO EN PLAZA 2 DE FEBRERO, CALLE SAN IGNACIO, BARRIO SAN JORGE". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426686. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 344/23.-

Abog. Gerardo Gustavo Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V.
RUC.. 2341562-2

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Terminación de Sanitario en Plaza 2 de Febrero, Calle San Ignacio, Barrio San Jorge con ID: 426686						
					MAGNO DARIO BENITEZ VERA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-003	Cartel de obra estándar	Unidad	1	800.000	800.000
2	72102602-008	Provisión y colocación de marco de madera	Unidad	2	260.000	520.000
3	72131601-010	Provisión y colocación de puerta placa	Unidad	2	380.000	760.000
4	72101607-006	Revoque interior y exterior	Metros cuadrados	191	40.000	7.640.000
5	72131601-008	Revoque de losa	Metros cuadrados	30	50.000	1.500.000
6	72131601-009	Contrapiso de cascote	Metros cuadrados	30	19.000	570.000
7	72131601-009	Carpeta para base de cerámica	Metros cuadrados	30	50.000	1.500.000
8	72131601-009	Piso cerámico	Metros cuadrados	30	78.500	2.355.000
9	72101510-007	Provisión instalación y conexión de desagüe cloacal y red de agua	Unidad Medida Global	1	2.300.000	2.300.000
10	72131601-001	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000
11	72101607-002	Revestimiento cerámico	Metros cuadrados	65	79.500	5.167.500
12	72131601-009	Contrapiso sobre losa	Metros cuadrados	30	16.000	480.000
13	72131601-009	Carpeta sobre losa	Metros cuadrados	30	54.000	1.620.000
14	72102303-998	Provisión y colocación de tanque elevado	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
15	72102401-002	Pintura de paredes	Metros cuadrados	136	16.500	2.244.000
16	72131601-012	Pintura de abertura	Metros cuadrados	9	24.000	216.000
17	72102602-007	Provisión y colocación de Mampara	Metros cuadrados	10	19.000	190.000
18	72131601-010	Provisión y colocación de Puerta placa	Unidad	4	380.000	1.520.000
19	72131601-010	Provisión y colocación de portón metálico	Metros cuadrados	9	240.000	2.160.000
20	72131601-010	Provisión y colocación de Ventana tipo balancín	Unidad	2	150.000	300.000

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V.
RUC.. 2341562-2

21	72153507-001	Limpieza Final	Unidad Medida Global	30	6.000	180.000
					Precio Total	**34.522.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 34.522.500 (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos veinte dos mil quinientos).**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 30 (treinta) días calendario, desde la entrega de la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: TERMINACIÓN DE SANITARIO EN PLAZA 2 DE FEBRERO, CALLE SAN IGNACIO, BARRIO SAN JORGE. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.----------
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V.
RUC.. 2341562-2

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

TERMINACIÓN DE SANITARIO EN PLAZA 2 DE FEBRERO, CALLE SAN IGNACIO, BARRIO SAN JORGE.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. --------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 19 días del mes de JUNIO del 2023.----------

Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Megno Dario Benitez V.
RUC.. 2341562-2